



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2024-MDT/A

El Tambo, 05 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 3559 -2024-MDT/A, emitido por el despacho de alcaldía, el Informe Técnico N° 169-2024-MDT/GAF-SGRH, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerente de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el inciso 17 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar Gerente Municipal: y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 20° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado en el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente Municipal de Gobierno Local es un cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-EF, se aprueban los montos por concepto de Compensación Económica bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales;

Que, mediante Informe Técnico N° 169-2024-MDT/GAF-SGRH, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Subgerente de Recursos Humanos concluye que la ING. PATRICIA JACKELINE ALCANTARA GUERRERO cumple con los requisitos establecidos EN EL Artículo 4° numeral 4.5 de la Ley N° 31419 y Manual de Clasificador de Cargos- MCC aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MDT/ALC, para el cargo como (e) Gerente Municipal, asimismo, **"NO SE ENCUENTRA REGISTRADO"** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, conforme a los resultados señalados en el numeral 2.2 y 2.3;

Que, mediante Proveído N° 3559-ALC/S.A., de fecha 04 de diciembre de 2024, el Despacho de Alcaldía remite, a la Secretaría General el Informe Técnico N° 169-2024-MDT/GAF-SGRH, de fecha 04 de diciembre de 2024, del Subgerente de Recursos Humanos, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, el **CESE DEFINITIVO**, a partir de la fecha en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** al Ing. Civil **RENÁN ALTEZ CARRERA**, designado mediante Resolución de Alcaldía N°089-2024-MDT/A de fecha 15 de abril del 2024, consecuentemente **DAR POR CONCLUIDA** su designación en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, dándole las gracias por los servicios prestados en beneficio de la Institución, debiendo hacer entrega de cargo de documentos y bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 089-2024-MDT/A de fecha 15 de abril del 2024, mediante la cual se designó al Ing. Civil **RENÁN ALTEZ CARRERA**, en el cargo de Gerente Municipal, bajo el Régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 002-2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha a la **ING. PATRICIA JACKELINE ALCANTARA GUERRERO**, identificada con DNI N° 40111501, como encargada de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de El Tambo; con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a Ley, asumiendo

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

las responsabilidades inherentes al cargo designado como Gerente de Desarrollo Territorial.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la funcionaria designada, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

